



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: expediente N° EX-2020-05799683-GDEBA-DCYCMCPGP.

VISTO el expediente N° EX-2020-05799683-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública propicia la prórroga de la Contratación Directa (Orden de Compra N°4267/2020), -prorroga que fuera autorizada mediante artículo 3° de la DISPO-2020-4-GDEBA-DGAMCPGP-, bajo la modalidad de Factura Conformada, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia, sito en la calle 53 esquina 11 de la ciudad de La Plata, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, a favor de EZCA SERVICIOS GENERALES S.A, el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, inciso 1), apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración solicita, a través de la nota NO-2020-05800068-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 24 de marzo de 2020, autorización para iniciar procedimiento administrativo tendiente a la prórroga de la Orden de Compra N°4267/2020 correspondiente al servicio de limpieza integral, con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia, sito en la calle 53 esquina 11 de la ciudad de La Plata, por el período comprendido 1° de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020;

Que en tal sentido manifiesta que se ha resuelto suspender a partir del día 20 de marzo el plazo para la presentación de ofertas y apertura determinado para el día 27 de marzo de 2020 en el marco de la contratación del mencionado servicio que tramita por el expediente N° EX - 2020-377427-GDEBA-DCYCSMGP;

Que tal decisión ha sido tomada con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del corriente, en relación al COVID-19, la emergencia sanitaria declarada en el ámbito provincial a través del Decreto 132/2020, el Decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE, que ordena el cumplimiento de una medida general de prevención y mitigación epidemiológica, de aislamiento social, preventivo y obligatorio, por el plazo prorrogable a contar desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, estableciendo para las provincias la obligación de adoptar las medidas necesarias para su observancia e implementación (artículos 1 y 10); así como el Decreto provincial 165/20

mediante el cual se declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, en consonancia a lo dispuesto por el Decreto Nacional;

Que por tal motivo señala que se determinó la suspensión del procedimiento, informando que superadas las circunstancias configurativas de la causal de fuerza mayor, el hecho natural epidemiológico originador de la enfermedad COVID-19 y las medidas de emergencia en materia de salud pública adoptadas, se retomarán las gestiones, continuando su curso conforme las reprogramaciones que resulten conducentes;

Que, sin embargo, considera el servicio de limpieza un servicio esencial, más aún en el marco de la emergencia sanitaria, por lo cual estima indispensable arbitrar los medios tendientes a garantizar la continuidad del mismo;

Que la nota de referencia se enmarca en consonancia con el artículo 4° de la RESO-2020-39-GDEBA-MCPGP, de fecha 22 de marzo de 2020, dictada por la Sra. Ministra de Comunicación Pública, mediante la cual resolvió la continuidad de la prestación de los servicios detallados en el Anexo II (IF-2020-05781294-GDEBA-DCYCMCPGP), que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020.

Que en dicha nómina se consigna expresamente el servicio que motiva el presente procedimiento, del siguiente modo: 1. Servicio de Limpieza integral. 1.1. Empresa: EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. Destino: 1.1.1. Edificio de LS11 Radio Provincia, Palacio Achinelly, calle 11 esquina 53, La Plata;

Que en el orden 0003 la Dirección General de Administración, a través de la nota NO-2020-05801136-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 24 de marzo de 2020, presta conformidad con la solicitud de autorización para iniciar las gestiones de prórroga de la Orden de Compra N° 4267/2020 correspondiente al servicio de limpieza integral de Radio Provincia;

Que en el orden 0004 obra PV-2020-05800862-GDEBA-DCYCMCPGP, a través de la cual se notifica al proveedor que este Organismo hará uso de la prórroga contemplada en la Orden de Compra N°4267/2020, cuya prestación comenzará a regir a partir del 1° de abril de 2020 hasta el 30 de abril del 2020;

Que en los órdenes 0005 y 0006, obran agregadas, respectivamente, la DISPO-2020-4-GDEBA-DGAMCPGP dictada por la Dirección General de Administración de este Ministerio de Comunicación Pública, de fecha 28 de febrero de 2020, mediante la cual se autoriza la prórroga de la presente contratación (artículo 3°); y la correspondiente Orden de Compra N°4267/2020;

Que del orden 0008 al 0012 y 017 obran respecto de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., cuya prórroga de contratación se tramita, constancias de inscripción por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y las Credenciales vigentes, que acreditan su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Provincial; el estatuto constitutivo societario, actas de distribución de cargos y designación de autoridades, constancia de inscripción en el registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y situación de la firma frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB);

Que bajo los números de orden 0013 y 0014 obran los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que se agrega en el orden 0015, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904, la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que por tratarse de una prórroga de la Orden de Compra N°4267/2020 el registro de la imputación del gasto remite al plasmado en el acto administrativo original, con aplicación al Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado por el artículo 18, inciso 1), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado c), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, la prórroga de la Contratación Directa y su correspondiente Orden de Compra N° 4267/2020, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de limpieza integral con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia, sito en la calle 53 esquina 11 de la ciudad de La Plata, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, a favor de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 479.500,00), con arreglo a lo normado en el artículo 18, inciso 1), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado c), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 485, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Actividad Interna CCR, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y remitir.